



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2026 de fecha 22 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-007/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS EN CONCEPTO DE CANON UNIVERSITARIO, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL VIGENTE ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DESTINADOS A LA CONECTIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR (DHAI)".

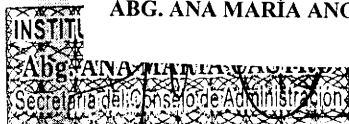
VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A./N° 1682/2026 + Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de setiembre de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 204/2026, de fecha 14 de setiembre de 2026, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes relacionados con la necesidad de adquisición de materiales e insumos para conectividad destinados a los establecimientos de salud dependientes de la Dirección de Hospitales del Área Interior (DHAI), conforme a los antecedentes obrantes en el expediente NOT-1143-2026-000721; y

CONSIDERANDO: Que, el Instituto de Previsión Social, dispone de fondos a utilizar en el marco del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA", aprobado por Resolución C.A. N° 102-016/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, que en su Art. 3° establece los fines en los cuales podrá ser utilizado el importe del canon, en los siguientes términos:

"Artículo 3°- El INSTITUTO podrá solicitar que el canon sea cancelado en especies (bienes y servicios). El mismo será de uso exclusivo para los fines de asistencia sanitaria, enseñanza, extensión universitaria y de investigación, conforme se especifica seguidamente:

- a) Insumos hospitalarios u otros para uso en los servicios médicos o para apoyo a la gestión docente y administrativa;*
- b) Material y equipamiento para docencia y biblioteca;*
- c) Equipamiento médico, laboratorial, de investigación y desarrollo científico, y/o de producción farmacológica.*
- d) Otros bienes y servicios a ser autorizados por el Consejo de Administración o el Administrador que el mismo designare";*

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 069/2026 de fecha 22 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-007/2026

Que, el artículo 3° del Convenio de Cooperación Interinstitucional vigente celebrado entre el Instituto de Previsión Social y la Universidad María Auxiliadora UMAX establece que el canon universitario podrá ser cancelado en especies —bienes y servicios— y destinado, entre otros conceptos, a insumos hospitalarios u otros para uso en los servicios médicos o para apoyo a la gestión docente y administrativa;

Que, los materiales de conectividad cuya adquisición se pretende serán destinados a establecimientos de salud del Instituto de Previsión Social y se encuentran directamente vinculados con el funcionamiento de los servicios médicos y con el apoyo a la gestión administrativa, al permitir la operatividad de los sistemas institucionales, la comunicación y transmisión de información y la continuidad de los servicios, por lo que su provisión se encuentra comprendida dentro de los fines previstos en el artículo 3.° del citado Convenio;

Que, asimismo, corresponde observar las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno (vigente) para la Administración y Ejecución de los Fondos Generados a través de los Convenios con Universidades, así como las demás normas administrativas y presupuestarias aplicables;

Que, la Dirección de Hospitales del Área Interior solicitó la adquisición de materiales e insumos necesarios para la instalación, ampliación y adecuación de infraestructura de red, cableado estructurado y demás componentes requeridos para garantizar la conectividad de los establecimientos de salud relevados;

Que, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (DTIC), a través de los informes técnicos remitidos, identificó las necesidades existentes en los establecimientos afectados y definió los materiales requeridos para asegurar el adecuado funcionamiento de los sistemas institucionales y la continuidad de los servicios administrativos y asistenciales;

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones informó, mediante Providencia DOP/DLI N° 16/2026 y Memorando DOP/DLI/N° 0556/2026, que los bienes solicitados no se encuentran contemplados en procedimientos de contratación vigentes ni en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, obra en el expediente el Memorando DGM/ACS/N° 205/2026, mediante el cual el Departamento de Administración de Convenios de Salud realizó el análisis de los antecedentes

**FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2026 de fecha 22 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-007/2026

técnicos y presupuestarios, recomendando la prosecución de los trámites para la adquisición de los insumos solicitados mediante fondos provenientes del Canon Universitario;

Que, fueron analizados los presupuestos presentados por las firmas SANRI Seguridad e Innovación S.A. e ITL NOVARIS E.A.S., verificándose que ambas ofertas contemplan la totalidad de los bienes requeridos, recomendándose la propuesta de ITL NOVARIS E.A.S. por ajustarse a las especificaciones técnicas y necesidades institucionales definidas por la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (DTIC);

Que, la presente recomendación se efectúa en observancia de la Nota Interna CA N° 053-0533-2025, priorizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada satisfacción de la necesidad institucional, de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y racionalización del gasto;

Que, se encuentra vigente el Reglamento Interno para la Administración y Ejecución de los Fondos Generados a través de los Convenios con Universidades, aprobado por Resolución C.A. N° 082-025/2025, que regula la utilización de dichos recursos institucionales;

Que, la Dirección de Gestión Médica verificó la disponibilidad de recursos para financiar la presente adquisición con fondos provenientes del Canon Universitario correspondiente al Convenio vigente con la Universidad María Auxiliadora y emitió parecer favorable para la prosecución del trámite;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 204/2026, de fecha 14 de setiembre de 2026, suscritos por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la utilización de fondos en concepto de Canon Universitario proveniente del Convenio de Cooperación Interinstitucional vigente entre el Instituto de Previsión Social

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2026 de fecha 22 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-007/2026

y la Universidad María Auxiliadora, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DESTINADOS A LA CONECTIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR (DHAI)", por un monto total de G. 46.767.550.- (Guaraníes cuarenta y seis millones setecientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta), IVA incluido, conforme a la oferta presentada por la firma ITL NOVARIS E.A.S.

Material	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (G.)	Precio Total (G.)
Cable UTP Cat6 100% cobre	metro	1.067	4.650	4.961.550
Cable 220 4 mm rojo	metro	569	7.850	4.466.650
Cable 220 4 mm negro	metro	569	7.850	4.466.650
Cable 220 4 mm Verde	metro	406	7.850	3.187.100
Electro canal 100x50 estructurado	Tira	68	156.000	10.608.000
Electro canal 40x30	Tira	18	63.000	1.134.000
Porta bastidor	Unidad	96	28.500	2.736.000
Jack RJ45 Cat6 c/Placa	Unidad	48	35.000	1.680.000
Tomas eléctricas dobles c/tierra c/Placa	Unidad	96	58.000	5.568.000
Caja externa	Unidad	24	16.500	396.000
Tornillos + Tarugos N° 8	Unidad	394	1.000	394.000
Tornillos N° 3 Durlok	Unidad	52	500	26.000
Cable de patch cord Cat6 1m	Unidad	48	18.500	888.000
Cable de patch cord Cat6 3m	Unidad	48	32.500	1.560.000
Rack cerrado de pared de 6U	Unidad	1	890.000	890.000
Rack cerrado de pared de 9U	Unidad	1	1.350.000	1.350.000
Patch Panel 24 puertos Cat6	Unidad	1	512.000	512.000
Organizador horizontal de 1U	Unidad	1	97.000	97.000
Tablero eléctrico plástico de adosar para 36 TM	Unidad	1	625.000	625.000
Poe Inyector	Unidad	6	198.000	1.188.000
Conectores RJ45 (macho)	Unidad	12	2.800	33.600
TOTAL GLOBAL				G. 46.767.550

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



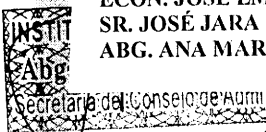
**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 069/2026 de fecha 22 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-007/2026

- 2º) Encomendar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica y las dependencias competentes, la realización de los trámites administrativos necesarios para la ejecución de la presente Resolución, así como el seguimiento y control de la adquisición autorizada.-----
- 3º) Disponer que los bienes adquiridos sean destinados a los establecimientos de salud beneficiarios conforme a los informes técnicos obrantes en el expediente y registrados de acuerdo con las normativas institucionales vigentes.-----
- 4º) Establecer un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción definitiva de los bienes, para que las dependencias responsables procedan al registro patrimonial correspondiente, cuando ello resulte aplicable.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Salud es la responsable de la integridad física del expediente así como su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DIR. HASEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.